

y Como Vista el Día Viernes Diez del mes de  
Noviembre del referido año de setecientos y Luarenada  
la que fué obedecida, y se mandó guardar, y cumplir  
Cuyo Memorial. Separado, por Gaspar Miller de  
Quito, C.º de los Reynos, y se el numero de esta Real  
al que acompaña, la Real Ejecutoria, ganada por ella  
en el Pleito con esta Villa, en favor de los Ejidros y Pa-  
rideras, en sus términos, y en las Comunes, y de todo ello  
dejó copia, dho C.º para que en esta Villa, se tubiera  
presente en ella, y otras ocasiones, como contra de Dilig.  
separado; para que este presente año, tenga el Dicho  
Cumplim.º Despacho la presente, por la qual, se parte de  
S. M. (que Dios se) Exorto y requiero á Vm. y a la misa  
Libro y Encargo, que siendo presentada por el llebador sin  
oposición Poder, ni otro Decado alguno, la mande ser  
Cumplida, llanamente, y que en su Ejecución, se publique  
por voz de Pregonero, el Día, en que se hecharán dho Ejidros  
y en su Defecto se suén en fama á los Ganados en  
esta Villa, para que acudan, á esta dha Villa el Expresado  
Día, treinta del Corri.º por la tarde, á Entrar en sus  
ter para que se dé el Ejidro Corresp.º asu Ganados de  
Paridera, así en los términos Comunes, como Privados  
con apareamiento que si no lo hizieren, y faltasen, á au-  
da, á esta dha Villa. Se hecharán, las dhas suertes en  
el Dicho Día, entre los Vecinos y Ganaderos de esta  
dha Villa. y el remanido de los Ejidros que quedare se Dis-  
pondrá de ellos, en conformidad de dha Real Ejecutoria;  
y los Autos y Dilig.º que en esta Villa se hizieren en  
continuación de esta misma, se entregarán al llebador